

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0122/10

VISTO:

El Convenio Marco suscripto por la Municipalidad de Coronel Dorrego con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el estado provincial otorga al Municipio un subsidio de pesos Cuatrocientos Noventa Mil (\$ 490.000).

Que el beneficio se destinará a obras de asfalto del Barrio Mercantil II de la ciudad de Coronel Dorrego.

Que fue presentada la documentación exigida por el Decreto 693/07.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio Marco suscripto por la Municipalidad de Coronel
===== Dorrego con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires
por el que el estado provincial otorga al Municipio un subsidio de Pesos Cuatrocientos Noventa
Mil (\$ 490.000), en el marco de la presentación de la solicitud de documentación exigida por el
Decreto N° 693/07, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2010.-

